■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguera mbaé

O.C. Institucional N° 22

ORDEN DE COMPRA DE BIENES UOC N° 22/2018

Nivel de Entidad:	12- PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión :	
Entidad:	1-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1681- SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		
ID del Llamado:	346.630	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA N° 02/2018
Descripción del Llamado: ADQUIRICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SICOM.			
Proveedor:	MOLMAN S.A.	RUC:	80014304-3

La presente orden tiene por objeto la entrega del servicio que se detalle a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IVA 10%	TOTAL
22	13	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	PINOLECHE	NACIONAL	125	250	8.945	1.118.125	2.236.250
	17	Trapo de piso	Unidad	CENTAURO	NACIONAL	121	242	3.695	447.095	894.190
								TOTAL	1.565.220	3.130.440

SON GUARANÍES: TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	Hasta: 31/DICIEMBRE/2018.
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	El proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes adjudicados a partir de la recepción de la ORDEN DE COMPRA, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la misma.-	

LUGAR DE ENTREGA: EDIFICIO CENTRAL DE LA SICOM, ALBERDI N° 633 C/ HAEDO, PLANTA BAJA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraparte del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicios o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO Porcentaje:-

La administración del contrato estará a cargo de: LIC. ANDRÉS S. LEGAL ROTTGES Y LIC. LUIS C. GAUTO NOGUERA.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

AÑO	MES	UNIDAD	SUBSIDIO	FUENTE	ORIGEN	SECTOR	CUENTA	SUBCUENTA	MONTO
2018	2	002	11	00	340	10	1	99	3.130.440
							Total:		3.130.440

27 DIC. 2018

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD

MOLMAN S.A.